

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LA DIPUTADA KATIA CRISTINA SOTO ESCAMILLA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, ASISTIDA POR EL DIPUTADO J. JESÚS OVIEDO HERRERA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD DONANTE”, Y POR LA OTRA PARTE, EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LA DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE NOMBRARÁ “LA DONATARIA”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ EN ADELANTE “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

I. El **ING. NOEL JACINTO RUBIO ZALAPA**, es autor y el **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO** es titular de los derechos patrimoniales, del **SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL (SID)**, cuya funcionalidad se centra en recibir, clasificar, ordenar, registrar, organizar y gestionar, además de centralizar y controlar, información. Tal sistema cuenta con certificado de registro de **Derechos de Autor número 03-2017-081713575400-01**, otorgado por el Instituto Nacional de Derechos de Autor (**INDAUTOR**).

II. Mediante oficio **JUCOPO/MT/015/2020**, el Congreso de la Ciudad de México, solicitó la donación del **SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL (SID)**, propiedad del **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**.

III. En sesión celebrada el día 1.º de junio del presente año, la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Guanajuato, otorgó su anuencia para llevar a cabo, entre otros, los trámites administrativos para la formalización de la donación en favor del Congreso de la Ciudad de México del **SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL (SID)**.

DECLARACIONES

I. Declara “**LA ENTIDAD DONANTE**”, por conducto de su representante:

I.1 Que el Poder Legislativo es una entidad que forma parte del Poder Público del Estado de Guanajuato, conforme al artículo 36 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica, y que se deposita en una Asamblea denominada Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en términos del artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

I.2 Que a la firma del presente, comparece la **Diputada Katya Cristina Soto Escamilla**, en su carácter de Presidenta de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Guanajuato, quien fue electa en Sesión del Segundo Periodo Ordinario, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, en fecha 30 de junio de 2020.

I.3 De acuerdo con el artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, el Presidente del Congreso del Estado ostenta la representación del Poder Legislativo y de conformidad con las fracciones XV y XVI del artículo 59 del mismo ordenamiento, son atribuciones específicas tener esa representación, fungir como representante legal con facultades generales y especiales, así como poder delegar las mismas.

I.4 Conforme a lo dispuesto por los artículos 71 y 72, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para el conocimiento, análisis, resolución y seguimiento de los asuntos de su gobierno interior, cuenta con la Junta de Gobierno y Coordinación Política, la que tiene como atribuciones, entre otros, ejercer el gobierno interior del Congreso y conducir las relaciones políticas con los poderes de la Federación o de otros Estados y de más organismos y entidades públicas, nacionales e internacionales.

I.5 Para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Paseo del Congreso número 60, Colonia Marfil, Código Postal 36250, de esta ciudad de Guanajuato, por ser la sede de este Poder Legislativo, de conformidad con el artículo 35 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Asimismo, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número **PLE 791014 GL2**.

I.6 Que, por razones institucionales, es su voluntad celebrar el presente contrato de donación del **SID**, con el fin de colaborar con "**LA DONATARIA**" en el desarrollo de sus planes y programas administrativos y legislativos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Federal del Derecho de Autor y en los términos precisados en las subsecuentes cláusulas.

II. Declara "**LA DONATARIA**", por conducto de su representante:

II.1 Es el Poder Legislativo de la Ciudad de México, de Conformidad con el artículo 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículo 1º, párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

II.2. Que goza de personalidad jurídica y patrimonio propios, dispone de los recursos materiales y financieros necesarios para el eficiente desempeño de sus actividades, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y los criterios presupuestales que establece la Constitución local.

II.3. La **Diputada Isabela Rosales Herrera**, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, acredita su personalidad con su designación en la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México y la aprobación del Pleno del Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, en Sesión de fecha primero de septiembre de dos mil diecinueve.

II.4. De acuerdo con el artículo 492, fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el Oficial Mayor es el apoderado del Congreso de la Ciudad de México, en los asuntos civiles, penales, mercantiles, laborales, administrativos y para suscribir los convenios y contratos en los que el congreso sea parte.

II.5 Para los efectos legales derivados del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el inmueble ubicado en calle Gante número quince, tercer piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

III. Declaran **“LAS PARTES”**:

ÚNICA. Que se reconocen, recíprocamente, la personalidad y capacidad con la que comparecen a la firma del presente instrumento legal; asimismo, manifiestan que en el presente contrato no existe dolo, error, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez y acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. A la celebración del presente instrumento, **“LA ENTIDAD DONANTE”** dona en favor de **“LA DONATARIA”**, el **SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL (SID)**, así como los derechos de uso exclusivo de los derechos patrimoniales derivados de éste, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 1827, 1829, 1831 y 1835 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

En virtud de lo anterior, **“LA DONATARIA”** no podrá enajenar los mismos a favor de alguna otra persona física o jurídica, privada o pública; ya que esta transmisión es conferida única y exclusivamente para la **“LA ENTIDAD DONANTE”**.

De la misma manera, se establece como obligación a **“LA DONATARIA”** que el **SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL (SID)**, sea implementado en un plazo máximo de un año, contado a partir de la firma del presente instrumento.

La donación formalizada en este instrumento no conlleva soporte técnico por parte de **“LA ENTIDAD DONANTE”** para la instalación y operación del **SID**, ni la posterior obligación de contratación del mismo.

El objeto del presente contrato no causará ninguna retribución económica ni presente ni futura por las partes que intervienen en el presente instrumento jurídico.

- SEGUNDA.** **“LA DONATARIA”** recibe y acepta en este acto el **SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL SID**, así como los derechos patrimoniales de asignación exclusiva sobre este; por tanto y desde luego como titular de dichos derechos para su aplicación propia en la forma que más convenga a sus intereses, en términos de lo asentado en el cuerpo del presente contrato; sin que ello pueda representar lesión a los derechos del autor y de **“LA ENTIDAD DONANTE”**.
- TERCERA.** **“LAS PARTES”** convienen en que esta donación de asignación de derechos de autor es a perpetuidad, pero puede ser revocada de actualizarse los supuestos previstos en el presente instrumento.
- CUARTA.** **“LA DONATARIA”** se obliga a que, en toda difusión que realice del **SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL SID**, se consigne invariablemente los derechos reservados a favor del autor y de **“LA ENTIDAD DONANTE”**.
- QUINTA.** Para la ejecución del objeto, debido cumplimiento y seguimiento al presente instrumento, acuerdan designar a;
- **“LA ENTIDAD DONANTE”**, designa como **ENLACE** al Licenciado Alberto Macías Páez, Coordinador del Diario de Debates y Archivo General.
 - **“LA DONATARIA”**, designa como **ENLACE** al Mtro. Alfonso Vega González, en su calidad de Oficial Mayor del Congreso de la Ciudad de México, quien se encargará de la implementación, seguimiento, ejecución y operación del **SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL SID**, quien lo hará durante el tiempo de vigencia del presente contrato o en su caso mientras se siga utilizando el referido sistema.

SEXTA. La donación, podrá ser revocada en caso de que **“LA DONATARIA”** no dé cumplimiento a la obligación que se le impone en la cláusula primera del presente contrato dentro del plazo establecido para ello.

SÉPTIMA. Para la interpretación y ejecución de este instrumento, **“LAS PARTES”** convienen someterse a las leyes del Estado y jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, renunciando a cualquier otra que por domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento por los intervinientes y aceptando los términos y condiciones estipulados, por su plena y libre voluntad, lo firman en todas y cada una de sus fojas útiles por duplicado, en forma virtual en la ciudad de Guanajuato, Gto. y la Ciudad de México, a los **26 días del mes de agosto del año 2020.**

POR **“EL CONGRESO DE GUANAJUATO”**

POR **“EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**

DIPUTADA KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA.
Presidenta de la Diputación Permanente del
Congreso del Estado de Guanajuato.

DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA.
Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de
la Ciudad de México.

DIPUTADO J. JESÚS OVIEDO HERRERA.
Presidente de la Junta de Gobierno
y Coordinación Política del Congreso
del Estado de Guanajuato.

DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA
Presidente de la Junta de
Coordinación Política del
Congreso de la Ciudad de México.